

## **ORDENANZA N° 2356/11**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

#### **AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA – RESERVA, CREADA POR ORDENANZA N° 2305/10- CON MODIFICACIONES E INCORPORACION DE NUEVOS ARTICULOS**

Artículo 1°: INCORPORASE a la Reserva Natural creada por Ordenanza N° 2305/10 la superficie correspondiente a la nomenclatura catastral y municipal: **Dep.23 – Ped. 01 – Pblo. 06 – C.04- S.02- Mz. 120- P. sin designación. Cuenta N ° 23-01-0482961/4. Sup. = 49 Has. 1388 m2. Designación oficial según título: lote 85 (resto) en Capilla del Monte, departamento Punilla, Ped. Dolores,** siendo aplicables para esta zona incorporada a todos los efectos, las disposiciones generales sobre objeto, finalidad, criterios de observación, zonificación, plan de manejo, autoridades de aplicación, prohibiciones y régimen sancionatorio previstos en la Ordenanza 2305/10.

Artículo 2° Queda establecido que la prohibición a la que hace referencia el artículo 12 (ex 14) inc a) de la Ordenanza 2305/10, en cuanto a la prohibición de las figuras de cesión, préstamo, alquiler, venta y otras asimilables en el ámbito de la reserva natural rige para los terrenos cuya titularidad corresponda a la Municipalidad de Capilla del Monte.

Artículo 3°: Toda iniciativa que implique modificar el orden jurídico vigente para la Reserva Natural creada por Ordenanza 2305/10 será sometido previo a su aprobación a una consulta popular vinculante de toda la población de Capilla del Monte.

Artículo 4°: MODIFICASE el Art. 11 (ex 13) de la Ordenanza N° 2305/10 (según la reenumeración dispuesta mediante Ordenanza 2323/11) el que queda redactado como se indica a continuación:

**“Artículo 11.-: Toda obra, acción o actividad que se proyecta para la reserva natural urbana debe presentarse proyecto para su análisis por parte del Departamento Ejecutivo, previa aprobación del Concejo Deliberante.**

Artículo 5°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 25 días del mes de agosto de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO  
SEC. C.D

MARCELO RODRIGUEZ  
PTE. C.D

DECRETO N° 091/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2356/11 sancionada por el  
Concejo Deliberante con fecha 25 de Agosto de 2011.-  
Capilla del Monte, 26 de Agosto de 2011.-

Firmado: MARIO A. GOMEZ  
SEC. GOB

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL